

## Las reformas y parches del Estatuto del Trabajo Autónomo son insuficientes

La parálisis política y la falta de acuerdos para legislar los grandes proyectos que exige el autoempleo moderno nos han llevado a una situación de estancamiento donde los problemas se acumulan y agravan.

Antonio Sánchez Romero

Después de doce años de su aprobación, los autónomos pedimos a los partidos políticos que se comprometan a consensuar un nuevo Estatuto del Trabajo Autónomo, el vigente con sus reformas y parches anteriores no atiende a la evolución que ha experimentado en esta última década el colectivo. Tanto el sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos, como las medidas de apoyo a los emprendedores y la protección social ligada a contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, entre otras muchas deficiencias, hacen ineficaz la actual normativa.

Las reformas que reclama el trabajo autónomo son muchas: se precisa modificar el RETA, Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para equiparar las cotizaciones a los ingresos reales, es conveniente aplicar en las bajas de los autónomos la bonificación del 100% de la cuota de contin-



gencias comunes, creemos que el pago por cese de actividad debería gestionarlo el servicio público de empleo, desligando a las mutuas del negocio de la gestión, es preciso impulsar en el medio rural el relevo generacional por trabajadores autónomos jóvenes, se debería permitir que las parejas de hecho se acogieran a la figura de colaboradores familiares, con el fin de evitar los abusos que hoy persisten, pedimos crear un registro público para todos los contratos TRADE, mercantiles y el pago por ingresos reales, estableciendo una retribución mínima equivalente al SMI (1.050 euros mensuales), es necesario promocionar más activamente la prevención de riesgos laborales entre el colectivo de trabajadoras y trabajadores autónomos, consideramos ineludible potenciar las políticas activas que desarrollen el mercado de la digitalización en el emprendimiento...

El impulso del trabajo autónomo necesita dotarse de medios y normativas acordes con las demandas que exigen estos tiempos de grandes cambios. Al respecto, si observamos los últimos datos de la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA) que mide las iniciativas empresariales en España con menos de 3,5 años de vida en el mercado, tenemos, por un lado, la mejora de esa tasa, pasando del 5,2% registrado en 2016 al 6,4% actual, pero quedando aún mucho camino para acercarnos al 7,6% del TEA registrado antes del inicio de la crisis en 2007. Por otro lado, hemos de tener también en cuenta que la tasa del emprendimiento, con más de 3,5 años en el mercado, desciende un punto, estamos ahora en el 6%, todavía por debajo de la media de los países con nuestro mismo nivel de desarrollo, cuya media se sitúa en el 7,4%.

# Aspectos que inciden en el declive del pequeño comercio

La liberalización de los horarios y la proliferación de los centros comerciales fueron los primeros en clavar el estoque, desde entonces la agonía del pequeño comercio ha crecido sin apenas respiro. Actualmente sobrevive un pequeño comercio concentrado en los centros de las grandes ciudades y en sus calles principales, pero fuera de ese entorno se agranda la desertización comercial que llega a casi total en los pueblos pequeños de menos de un millar de personas.

Por un lado, España será el tercer país que inaugure más centros comerciales entre 2019 y 2020 (300.000 metros cuadrados más), tras Francia y Polonia,

según el estudio de la consultora Cushman&Wakefield. Ahora España es el cuarto país europeo con más centros comerciales, sólo por detrás de Reino Unido, Alemania y Francia, así poco se puede hacer para revertir el actual estado de cosas.

Esta realidad con esas iniciativas sólo encuentra respuestas favorables entre la gran distribución, no así entre emprendedores, pequeños y medianos comerciantes y sindicatos, tampoco es una demanda de los consumidores porque un 17% de las 35.000 tiendas que hay en los centros comerciales están vacías. Pero los fondos extranjeros apuestan con sus inversiones en la construcción de

más centros y de paso se lucran con la compraventa de esos centros. A nuestro juicio son medidas diseñadas claramente a favor de la gran distribución contra las pymes y autónomos comerciales. A esos factores descritos se le añaden otros también virulentos contra la supervivencia del pequeño comercio, la irrupción de portales como Amazon o Alibaba incide y hace sus estragos, cambiando aún más los hábitos de consumo. En 2018 el comercio electrónico facturó en España casi 40.000 millones de euros, en sectores como moda y complementos su cuota de mercado ya llega casi al 10%.

Por otro lado, en su estrategia de estar cerca de los consumidores, las grandes empresas de distribución, tanto en el centro de las ciudades como en los barrios, han apostado por abrir supermercados de grandes marcas que acaban desplazando al pequeño comercio de la zona. Los datos del INE no dejan lugar a dudas: en diez años la facturación de estos establecimientos mayoritariamente regentados por autónomos ha caído un 30%. Según los datos de empresas activas del INE, sólo en el 2018 cerraron más de 6.000 tiendas.

Nuestras Administraciones parecen apostar por la ley de la selva en el urbanismo comercial, dejando que la oferta comercial de alimentación caiga en los barrios en manos de las diferentes franquicias que impacta negativamente en la supervivencia de nuestras carnicerías, fruterías y pescaderías. Estos autónomos comerciales piden amparo sin que se les escuche.



**VISITE LA WEB DE AUTONOMOS-CIAE**

**[www.autonomos-ciae.es](http://www.autonomos-ciae.es)**

**Una página para mantener al autónomo informado.  
Una opción rápida para contactar con nuestras opiniones,  
iniciativas y compromisos.**



# El perenne debate de la precariedad de las pensiones

**E**l tema de las pensiones es motivo de constante preocupación y debate. En todas las elecciones celebradas en estos últimos cuatro años el tema no ha encontrado en los partidos políticos una solución clara y definitiva que sirva para ofrecer un porvenir de esperanza a los pensionistas. Así, las negras previsiones macroeconómicas y sociales dejan en los actuales y futuros pensionistas un alto grado de incertidumbre, pero también el colectivo quiere combatir el desánimo reivindicando lo que es justo.

Los últimos informes la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), donde se alerta de un aumento de la desigualdad en las futuras pensiones en España, indican que el segmento de la población más expuesta a ese peligro de precariedad, y con peores recursos para afrontarlo, lo forman los colectivos más débiles de la sociedad entre los que se encuentran los 124.675 trabajadores autónomos jubilados. En ese grupo, la brecha que separa el índice de pobreza de las condiciones de una vida digna es cada vez más grande.

Estas consideraciones se sostienen en los datos oficiales aportados por el Ministerio que indican que la pensión media de un asalariado es de 1.285 euros al mes, mientras que la media de un pensionista autónomo es de 762 euros, este hecho supone una diferencia de 523 euros mensuales, pero esos números difieren según sean las Comunidades Autónomas.



mas. Cabe destacar al respecto que la diferencia de pensión de un asalariado vasco y de un pensionista autónomo gallego alcanza una brecha de 969 euros. En la Comunidad de Madrid, la brecha de un asalariado pensionista y la de un autónomo alcanza los 651 euros, mientras que en Cataluña es de 430 euros.

Sin duda, el actual sistema de autónomos para tener una buena jubilación, por variados motivos no funciona, algunos conciernen a los trepidantes y constantes cambios que se han desarrollado en la última década de la crisis, la debilidad económica del colectivo que fluctúa en los límites del SMI, la gran incertidumbre que genera

unos ingresos de subsistencia que permite tan solo centrarse en el día a día, los permanentes cambios en las normativas que no terminan de cuajar en el impulso del autoempleo, la falta total de certezas y recursos propios que convengan a los autónomos para elegir bases de cotizaciones más altas, puesto que esta es la única salida que ofrece el actual sistema de la Seguridad Social. Así las cosas, también los jubilados autónomos están en las calles reclamando mejores pensiones para poder disfrutar de una vida digna en su tercera edad y por la certeza de que la elevación de las pensiones estimula el consumo y mejora la viabilidad de las actividades que desarrollan los autónomos.

**Mercator, s.l.**  
asesoría de empresas

**Asesoría para autónomos y pymes**

[www.asesoriamercator.com](http://www.asesoriamercator.com)

e-mail: [asesoriamercator@asesoriamercator.com](mailto:asesoriamercator@asesoriamercator.com)

**Laboral, fiscal, contable, inmobiliaria, escaneado**

**Oficinas centrales:**

**Paseo de la Infanta Isabel, 17 (Atocha) 28014 Madrid**

**Tif.: 91 502 18 54 / Fax: 91 434 81 86**

**Oficinas en Coslada, San Fernando de Henares y  
Torrejón de Ardoz**

Nuevo servicio de escaneado de documentos (facturas, albaranes, escrituras, etc.) para autónomos y pymes. Trabaje con los documentos digitalizados, ahorre tiempo y espacio. Recogida y entrega de los documentos en pequeñas cantidades (3 archivadores)



# Se aplaza la reforma del sistema de módulos de los autónomos

**E**n la situación de parálisis política, Hacienda deja en pausa todos los parámetros de tributación del Régimen de Estimación Objetiva, esto significa que se mantiene la facturación con los actuales criterios fiscales. Es la quinta vez que esta prórroga se realiza y la orden que lo dictamine deberá ser modificada el 1 de enero de 2020, sin embargo no deja de ser un plazo a la espera de una nueva situación política más estable.

En esta nueva prórroga se mantienen los límites de 150.000 euros para la mayor parte de los autónomos, elevándose a 250.000 para los casos de actividades ganaderas y agrícolas. Actualmente, los límites de exclusión del sistema se han mantenido cuando los rendimientos íntegros del autónomo superen los 250.000 euros, cuando la facturación a otros empresarios o profesionales superen los 125.000 euros y cuando las compras en bienes y servicios superen los 250.000 euros.

Pero esta medida es cuando menos inestable porque si no se desarrolla una reforma legislativa específica antes del próximo 1 de

enero, entraría en vigor la reforma del IRPF aprobada en 2016.

Según este cambio normativo, la prórroga de los límites de la legislación vigente contemplaba que, a partir de 2019, se debían endurecer los límites de tributación por el sistema de estimación objetiva (módulos), de modo que el límite de facturación para tributar bajaba de los 250.000 a los 150.000 euros y, en el caso de facturación a otras empresas, de 125.000 euros a 75.000 euros.

Esta prórroga significa que alrededor de medio millón de autónomos se beneficiarían de la congelación que, si bien, por el momento sólo cuenta con la el visto bueno de la Agencia Tributaria, el Gobierno debe ratificarlo acotándose los módulos a las actividades de autónomos en las que trabajan con consumidores finales, por ser el que mayor dificultad presenta para el control de sus actividades financieras y, por tanto, el que mayor fraude fiscal puede tener.



## Los autónomos reclaman el derecho al subsidio de 52 años

**S**on personas que estuvieron trabajando como asalariadas durante años y que, en un momento determinado, decidieron emprender. Pasado el tiempo y, sobre todo, por culpa de la última crisis, se vieron obligados a cerrar su negocio. Ahora, con más de 52 años y tras toda una vida cotizando solicitan el subsidio para mayores de 52 años (430,27 euros al mes) para sobrevivir.

El Ministerio de Trabajo Migraciones y Seguridad Social nos dice que los autónomos pueden acogerse al subsidio para mayores de 52 años cuando cumplan todos los requisitos, "siempre que la duración del trabajo autónomo no implique la extinción del derecho (es decir, que no tenga una duración superior a 60 meses), significa que los contribuyentes que hubiesen cotizado durante cinco años al RETA (Régimen Especial de Tra-

bajadores Autónomos) no tienen derecho a la prestación; sin explicar nada más y, sobre todo, el motivo de esta decisión. Se trata de un impedimento que además no aparece en la ley. La instrucción añade también que "si el trabajo por cuenta propia se hubiera realizado por el interesado sin darse de alta en la Seguridad Social y tuviera una duración de 24 meses o más, supondría la imposibilidad de acceder al subsidio".